

ENTREVISTA A SERGIO RAMÓN RUIZ MAHILLO
DIRECTOR DE RELACIONES CON LAS AAPP DE SERES

“El directivo TIC de la Administración está ocupando un peldaño inferior al que debería”

El próximo mes de agosto, todos los proveedores del sector público que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, emitirán sus facturas electrónicas firmadas. El plazo afecta de igual manera a las AAPP, que tendrán que disponer de un servicio de recepción de e-facturas. Entrevistamos a Sergio Ramón Mahillo, Director de Relaciones con las AAPP de Seres, la empresa de la e-Factura®.

¿Qué beneficios y ventajas tiene la factura –e que ofrece SERES al sector público?

La factura electrónica no adquiere completamente su sentido cuando se mira desde la única perspectiva del sector público, puesto que es un documento que fluye entre dos entidades, públicas y/o privadas y por tanto en ese marco hay que referenciarla.

En ese contexto global, debemos entender que parte de la baja productividad pública y privada de nuestro país proviene de la escasa penetración tecnológica en nuestra industria, que ha sido intensiva en el uso de mano de obra pero con poco aporte de valor añadido y, en nuestras administraciones, que tienen unos ratios que cada día nos alejan más de los criterios de convergencia tecnológica, salvo excepciones dignas de elogio.

Por tanto debemos considerar la factura como uno de los elementos tecnológicos que nos permitirán aumentar nuestra competitividad en ambos extremos, públicos y privados. Ventajas que derivan de la



eliminación o reducción de costes de impresión, transporte, gestión y almacenamiento, que coadyuvan a la modernización global del sector público y privado, y que aportan sostenibilidad ambiental a los procesos de aprovisionamiento.

Es curioso, que cuando en el mundo se están imponiendo las denominadas Green IT, podamos hacer el siguiente cálculo. Según los datos del informe REINA, el gasto TIC de la AGE fue de 1.545 Millones de euros, que se abonaron mediante la expedición de más de 77.000 facturas, cuya expedición costó mas de 60.000 euros a los proveedores de las AAPP y más de 214.000 euros de gestión a la AGE. Solo la fabricación del papel soporte de dichas facturas emitió 0,7 Tm de CO2 a la atmósfera.

¿Porqué elegir SERES y no otro proveedor?

SERES no es una empresa mas de facturación electrónica, sino que es la empresa de la e-Factura®. Esto no es sólo un eslogan publicitario, sino un compromiso y un sello de garantía de servicio sobre un know how concreto, la factura. Estamos muy satisfechos de que una marca como la nuestra se haya convertido en genérico.

Somos la empresa española pionera en estas lides. Nadie recuerda ya los sistemas SIFMT (Sistemas de Intercambio de Facturación por Medios Telemáticos) regulados por el Real Decreto 80/1996, donde SERES disponía de uno de los pocos centros servidores homologados, pero las empresas que incluso desde antes de esa fecha nos dedicábamos a este tipo de servicios y, una docena de años después seguimos prestando esos servicios, hemos acumulado un know-how difícilmente igualable.

Adicionalmente SERES ofrece un conocimiento profundo de los formatos, los medios de intercambio y las reglas de negocio que están detrás de la propia factura y participa en todos los foros de normalización posibles (GS1, OASIS, ...). Sobran los dedos de una mano para contar las compañías con este expertise.

¿En qué aspectos va a revolucionar la factura electrónica a la Administración Pública?

La acepción de revolución es cambio violento en las instituciones de una nación. Cuando la ley 30/1992 de procedimiento administrativo común, ya habilitaba el uso de lo que denominaba “medios EIT”, ponerlos en práctica 17 años después, no solo no es una revolución, sino que puede considerarse un fracaso colectivo.

Lo que necesitamos todos, empresas y sector público es que la factura sea un revulsivo, es decir el medio curativo de algunas enfermedades internas. Un mecanismo de ahorro de costes, de optimización de procesos, los internos de las empresas y los administrativos, de competitividad, de mejora del tejido productivo.

¿Hay que afinar aún algunas cosas en la Administración para lograr la plena implantación de ésta, y en caso afirmativo, cuáles son y cómo se debería hacer?

Claro que hay que afinar. La gestión del cambio, el impacto de la modificación de procedimientos, la inseguridad que al principio causa, son los grandes inhibidores de los procesos telemáticos para empresas y administraciones.

Hay que buscar alicientes. En este momento difícil en el que nos encontramos, la reducción de los procesos de abono, la posibilidad de conoci-

miento del estado de tramitación de la factura, y la disminución de costes de financiación de las empresas, deben ser los motores de implantación de la facturación electrónica desde el punto de vista de las empresas.

La disminución o congelación de los gastos corrientes, la utilización de recursos humanos valiosos en tareas más productivas, y la convergencia de servicios EIT con la UE, deben ser los drivers desde el punto de vista público.

¿Cómo? Ojalá sea un cómo y no muchos. Me explico. Llevo muchos años conociendo proyectos de ventanilla única, de infraestructuras comunes, de interoperabilidad,..., en definitiva, de muchos costes de diferentes departamentos para arreglar problemas comunes. Solo los proyectos realmente horizontales han sido determinantes en la modernización de las AAPP. SARA, @firma, DNIE, FNMT Clase 2 CA, son nombres que a todos nos suenan a uso múltiple, coste reducido y beneficio compartido. ¿Podremos en breve hablar de e-Factura® sin ponerle apellidos?

¿Hay diferencias entre la evolución que está teniendo la implantación de la e-factura en la AGE y la Administración local?

Si, las hay. En esta ocasión las CCAA van por delante de la AGE en la puesta en marcha de proyectos de facturación electrónica. Posiblemente, porque lo han entendido desde esa doble vertiente que indicaba al principio, la mejora del procedimiento administrativo junto con la mejora de la competitividad de las empresas que forman su tejido productivo. Cataluña, Valencia, País Vasco, previsiblemente van a cumplir unos plazos, 1 de agosto de 2009, que para ellos no »



eran de obligado cumplimiento y sin embargo la AGE, previsiblemente se va a retrasar, salvo excepciones.

En el caso de las corporaciones locales, la evolución es variada en función de muchos factores. En los casos en los que las CCAA o las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares han puesto en marcha proyectos de colaboración con los ayuntamientos, estos se sumarán en breve a estos servicios, pero cuando han dejado a su libre albedrío a los ayuntamientos, éstos, lógicamente están postergando la puesta en marcha de procesos de recepción de facturas electrónicas.

Y entre el sector público y el privado ¿Qué paralelismos o qué diferencias hay entre ambos?

El sector privado, por su propia idiosincrasia, es mucho más rápido y efectivo en este tipo de procesos cuyo objetivo es el ahorro de costes. Más aún en la coyuntura económica actual. Los grandes emisores, gene-

ralmente utilities y telcos, tienen ya, en su mayoría, procesos de emisión de factura electrónica con los que ahorran mucho dinero. Del mismo modo, los sectores cuyo proceso de aprovisionamiento es masivo, como las centrales de compras, o de “flujo tenso”, distribución, logística, ensambladores industriales como la automoción, etc., tienen servicios totalmente automáticos de aprovisionamiento desde hace muchos años, que por supuesto incluyen facturación electrónica.

Los procesos de cross docking o just in time no son posibles en papel, solo en formato electrónico. Este punto de vista de reducción de costes, incluyendo costes de rrhh, no es un aspecto con gran trascendencia para las AAPP.

El procedimiento es otra variante fundamental. En el procedimiento administrativo, por su propia naturaleza, la intervención humana en la certificación de obras o servicios, en

la intervención de mercancías, en la enajenación de bienes, etc. es inherente al propio proceso para aportar garantías. En la empresa la mera conformidad del receptor por cualquier medio acreditable, avala la transacción y sólo en contadas excepciones debe recurrirse a otro tipo de evidencias más estrictas.

El último y no menor, es el proceso de abono de la factura. Definimos como leoninas las condiciones de pago de determinadas empresas cuando superan los 90 días y, por el contrario, firmaríamos todos los proveedores de las AAPP si lográsemos cobrar en el doble del plazo legal en vigor.

¿Hay alguna experiencia en concreto de trabajo con la Administración que pudiera exponer como modelo a seguir?

Las administraciones públicas catalanas, son el ejemplo de muchas otras en la puesta en marcha de servicios de

facturación. El consorcio AOC (Administració Oberta de Catalunya) en el que participan todas las administraciones catalanas, tienen en marcha el proyecto e.FACT. Un hub común de recepción de facturas que posteriormente se distribuyen a todos los centros directivos, una vez que han pasado por todos los procesos de validación necesarios.

Este tipo de servicios homogeneiza el interface con los proveedores, ya operen éstos de forma individual o por medio de prestadores de servicios, con lo que ahorra costes y simplifica enormemente su utilización, puesto que los propios fabricantes de ERP's implementan de serie la conexión al servicio.

Desde el punto de vista de los receptores, todo les llega hecho hasta el punto inmediatamente anterior a la contabilización de la factura, lo que por otra parte, no impide que puedan ser autónomos y tener servicios propios interconectados con el hub central.

En resumen, es un servicio, barato, eficaz, rápido, homogéneo y horizontal de libre adhesión. ¿Hay quién de más?

¿Qué papel puede tener el directivo TIC de la Administración a la hora de implantar nuevas herramientas, soluciones, proyectos...?

El directivo TIC es una pieza fundamental. El conocimiento de la lógica de negocio y su conocimiento técnico para la implantación son los valores que sustentan los procesos de mejora. Desgraciadamente los TIC's están ocupando un peldaño inferior al que deberían.

Hace pocos años los directivos TIC no formaban parte de los comités de dirección de las grandes compañías. Afortunadamente, eso ha

cambiado, porque el negocio necesita de su conocimiento para la rápida adaptación a las necesidades de mercado. No es un mero implementador de necesidades de terceros, sino un profesional preparado con un conocimiento horizontal del negocio, al alcance de pocos de sus compañeros, y que por formación siempre va unos pasos por delante de los demás.

Este paso está por darse en las AAPP. El director general de tecnologías de la información y las comunicaciones debe llegar, y pronto, porque cada día es más imprescindible para la correcta implementación de los procesos de gobernanza.

¿Cómo puntuaría en la actualidad la Administración Electrónica en España? ¿Cuáles considera sus puntos débiles y fuertes?

Soy muy crítico en los numerosos plazos incumplidos, en la cantidad de tiempo perdido, en la siempre difícil reutilización de procesos e infraestructuras comunes, en la falta de colaboración.

Por el contrario soy optimista en cuanto a la capacitación técnica de los funcionarios y la ilusión del desempeño, a la demostrada capacidad de hacer e innovar, de ser los mejores en un mercado internacional muy competitivo.


No me resisto a utilizar la frase de moda, "We can". Podemos. ¿Queremos? ¿Llegaremos? Esa es la cuestión.

¿Cuál es su valoración de las últimas normativas que han salido como la Ley 11? ¿Logrará la plena implantación de la factura electrónica?

Hace algún tiempo tuve la ocasión de compartir con el Sr. Sevilla, siendo aún Ministro de AAPP, una comida en el observatorio del notariado para

la Sociedad de la Información. En mi turno de intervención, tras un preámbulo donde versaba sobre el excesivo tiempo transcurrido y no suficientemente utilizado y su cuantificación en términos tecnológicos, le pregunté cuanto tiempo había de pasar para que el condicional "las AAPP podrán utilizar medios EIT cuando..." de la Ley 30/1992 se cambiase al imperativo "Las AAPP utilizarán medios EIT". Su respuesta fue que uno de los objetivos del entonces borrador, de lo que hoy es la Ley 11/2007, era precisamente ese, si bien, la diferente dimensión de las diferentes AAPP hacía necesarios plazos diferentes, en virtud del tamaño de las mismas.

Hoy me congratulo de que esa pregunta/ruego se haya materializado en la ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, casualmente por una Ministra, Elena Salgado, que formó parte del mismo observatorio. Era absolutamente imprescindible, al igual que lo son, la Ley 56/2007 de Medidas de impulso de la Sociedad de la Información, o la Ley 30/2007, de contratos del sector público.

Pero para que Ud. vea el desconocimiento existente en materia de facturación electrónica, le diré una cosa. Aunque en su contexto general se pueda entender que la factura está implícitamente incorporada a la Ley 11/2007. Ésta no la cita ni una sola vez. Menos mal que con posterioridad aparecieron la ley 56/2007 que define la factura electrónica en su primer artículo y la 30/2007 que la hace obligatoria en las AAPP, a partir del 1 de Agosto del presente 2009, que si no... 

Más información en:
www.seres.es